



COBRESE MULTA AL PROVEEDOR XAR MEDIA GROUP SPA

**TRABAJANDO  
PARA USTED**

VALPARAÍSO, 15 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6058

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

1. El Decreto Ley Nº 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, del 05.12.1986;
3. La Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 29.05.2003;
4. La Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 20.08.2008;
5. La Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 08.03.2014;
6. La Ley Nº 21.131, que establece el pago a treinta días, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del 16.01.2019;
7. La Ley Nº 21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, del Ministerio de Hacienda, del 11.12.2023;
8. El Decreto Nº 661, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, del 12.12.2024;
9. La Orden de Compra 643-102-AG26, de fecha 07 de mayo de 2026, por la adquisición de 1 toldo institucional, por un monto total de \$149.940.-;
10. El Oficio Electrónico Nº 3704, de fecha 29 de mayo de 2026, que notifica aplicación de multa por atraso en la entrega OC 643-102-AG26;
11. La Resolución Nº 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
12. La Resolución Nº 8, de fecha 12 de abril de 2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa resolución Nº 36 de 2024;
13. La Resolución Nº 3, de fecha 26 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica resolución Nº 36 de 2024, y
14. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 355 de (V. Y U.), de 1976, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16º que establece: "El Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y

Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden”.

#### **CONSIDERANDO:**

1. El Oficio Electrónico N° 3704, de fecha 29 de mayo de 2026, que notifica aplicación de multa por atraso en la entrega OC 643-102-AG26, por los hechos que a continuación se detallan:
  - a. Plazo ofertado: En su cotización N° 105654, usted señaló que el producto sería entregado en 3 día hábil posterior a la aceptación de la orden de compra. Por tanto, el plazo vencía el 12 de mayo de 2026.
  - b. Entrega efectiva: Según lo notificado por la unidad requirente, el producto fue recibido en las dependencias de SERVIU el día 25 de mayo de 2026.
  - c. Atraso determinado: Se registra un retraso de 13 días corridos respecto a la fecha comprometida.

Cálculo de la sanción: De acuerdo con el documento “Multas, sanciones y procedimientos” adjunto al proceso de compra, el punto 2) establece una multa del 1% del valor total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

En consecuencia, considerando que el valor total de la compra asciende a \$149.940.-, se aplicará una multa del 13%, equivalente a \$19.492.

2. Que el oficio individualizado en el considerando 1) precedente fue remitido con fecha 01 de junio de 2026, a la dirección de correo electrónico que consta en los antecedentes de este proceso, y
3. Que, la empresa Xar Media Group SPA, no presenta descargos en el plazo señalado establecido en el oficio.

#### **RESOLUCIÓN:**

1. **Cóbrese** la multa al proveedor Xar Media Group SPA, Rut: 78.082.469-7, por el incumplimiento en el plazo de entrega del producto adquirido, multa que asciende a la suma de \$19.492, en virtud de lo indicado en los considerandos 1) al 3);
2. **Descuéntese** la suma señalada en el resolutive 1) por concepto de multa directamente de la factura N° 1062, de fecha 28 de mayo de 2026, que se encuentra en trámite de pago. En caso de que dicha factura ya haya sido pagada, el proveedor deberá, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, depositar o transferir dicho monto a nombre del SERVIU Región de Valparaíso, RUT: 61.817.000-4, en la cuenta corriente del Banco Estado N° 23909219931. El respectivo comprobante de depósito deberá ser enviado al Encargado de la Oficina de Abastecimiento al correo electrónico [gfuica@minvu.cl](mailto:gfuica@minvu.cl), y
3. **Notifíquese** al proveedor Xar Media Group SPA. De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado, esta notificación se entenderá válidamente practicada y surtirá todos sus efectos legales de acuerdo con la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
[WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), Y ARCHÍVESE.**

**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

GFV/MFV/ABN/GVP/RCC/DIH/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO - RUBEN@XAR.CL - CECILIA@XAR.CL
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Rodrigo Alberto Muñoz Henríquez Fecha firma: 15-06-2026 12:32:45



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 6058 Timbre: UFYBUYFHCAHCCF En:  
<https://validoc.minvu.cl>

## Gabriel Fuica Villagra

---

**De:** Gabriel Fuica Villagra  
**Enviado el:** lunes, 1 de junio de 2026 8:10  
**Para:** 'ruben@xar.cl'; Cecilia Pezoa  
**Asunto:** Notifica Oficio N° 3704 - 29.05.2026  
**Datos adjuntos:** Xar Media Group SPA - Oficio Cobro Multa.pdf

**Importancia:** Alta

Estimados

Junto con saludar y en conformidad a la Ley N° 21.180, remito a usted notificación vía correo electrónico en documentos que se acompañan.

Atte.



**TRABAJANDO PARA USTED**

**Gabriel Alexis Fuica Villagra**  
Encargado Oficina de Abastecimientos | Sección Servicios Generales  
**SERVIU Región de Valparaíso | Gobierno de Chile**  
(T) (+056) 32-2263644